

REPÚBLICA DEL ECUADOR TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



PÁGINA WEB

AL PÚBLICO EN GENERAL, SE LE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 027-2010-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

CAUSA 027-2010-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 11 de Mayo de 2012.- Las 11h20.- VISTOS.- Agréguese al expediente el escrito y anexos presentados por la señora Esperanza Delgado Flores, el cuatro de mayo de dos mil doce, a las ocho horas con treinta y seis minutos conforme consta en la razón de recepción suscrita por el abogado Fabián Haro Aspiazu, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, en el cual solicita: "...Se levante la sanción de pérdida de los derechos de participación ciudadana o políticos (...) debido a que se cumplió con el tiempo dicha sanción ..." (sic). Al respecto, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral dispone: PRIMERO: Por encontrarse cumplido el tiempo de la sanción impuesta por el Pleno del Consejo Nacional Electoral en resolución PLE-CNE-28-9-2-2010, que fue ratificada por el Tribunal Contencioso Electoral mediante sentencia dictada el día 27 de abril de 2010, a las 15h30, la misma que se encuentra ejecutoriada el día 04 de mayo de 2010 por el ministerio de la ley, notifíquese con el contenido del presente auto al Consejo Nacional Electoral para los fines legales pertinentes.-SEGUNDO: Téngase en cuenta el correo electrónico espendf@hotmail.com para futuras notificaciones.-TERCERO: Actúe el Ab. Fabián Haro Aspiazu en su calidad de Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral. CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- f) Dra. Ximena Endara Osejo, JUEZA-PRESIDENTA T.C.E; Dra. Amanda Páez Moreno, JUEZA- VICEPRESIDENTA T.C.E; Dra. Alexandra Cantos Molina, JUEZA T.C.E; Dr. Douglas Quintero Tenorio, T.C.E; Dr. Juan Paúl Ycaza Vega, JUEZ T.C.E.

Lo que comunico para los fines de Ley.-

Ab. Facián Haro Aspiazu
SECRETARIO GENERAL

RIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL